

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

En Valencia, a 24 de diciembre de 2008

Ref.: Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el “Undécimo Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de diciembre de 2008.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Undécimo Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, igualmente les comunicamos que el citado Programa de Emisión de Pagarés se publicará en la Web de Bancaja el 24 de diciembre de 2008, lo que les comunicamos a los efectos del cómputo de vigencia de dicho Programa de Emisión de Pagarés.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

**“UNDÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DE
VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA”**

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA 6.000.000.000 EUROS
DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente folleto base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de diciembre de 2008 y se complementa con el Documento de Registro de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (“BANCAJA”) elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 11 de diciembre de 2008 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	11
FOLLETO DE BASE	12
1 PERSONAS RESPONSABLES	12
2 FACTORES DE RIESGO	12
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	12
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	12
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión	12
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	12
4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	12
4.2 Legislación de los valores	13
4.3 Representación de los valores	13
4.4 Divisa de la emisión	13
4.5 Orden de prelación	13
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	13
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	13
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	14
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	15
4.10 Representación de los tenedores de los valores	15
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	15
4.12 Fecha de emisión	15
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	15
4.14 Fiscalidad de los valores	16
5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	17
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	17
5.2 Plan de colocación y adjudicación	19
5.3 Precios	19
5.4 Colocación y aseguramiento	23
6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	23
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	23
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	24
6.3 Entidades que ofrecen contrapartida	25
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	27
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	27
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	27
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	27
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	27
7.5 Ratings	27

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al folleto de base.*
- B) *Toda decisión de inversión en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE.

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), cuyo domicilio social está ubicado en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

2. Denominación de la emisión

Undécimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

3. Emisor

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (en adelante "**Bancaja**" o el "**Emisor**" o la "**Entidad**"), entidad con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 532, libro 99, folio 1, hoja CS2749, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 49, folio 30.

4. Garantía

Los pagarés que se emitan quedarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho. Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros.

5. Calificación crediticia

Bancaja tenía asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	S & P	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	A-2	F-2	P-1
Rating a largo plazo	BBB+	A-	A2
Perspectiva	Negativa	Estable	Estable
Fecha de asignación / renovación	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Agosto 2008

Con fecha 26 de noviembre de 2008, Bancaja solicitó formalmente a S&P la rescisión del contrato para el otorgamiento de calificaciones crediticias. El 10 de diciembre de 2008 S&P rebajó el rating a largo plazo de Bancaja de A- a BBB+. Desde el mismo día 10 de diciembre de 2008 S&P ha dado por rescindido el contrato con Bancaja en virtud de la comunicación realizada el 26 de noviembre de 2008.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, Fitch ha actualizado las calificaciones de Bancaja situando la de emisor a largo plazo en "A-" desde "A" con perspectiva estable, a corto plazo en "F2" desde "F1" y la calificación individual en "B/C" desde "B".

En consecuencia, a la fecha de registro del presente Programa los rating vigentes para Bancaja son los siguientes:

	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	F-2	P-1
Rating a largo plazo	A-	A2
Perspectiva	Estable	Estable
Fecha de asignación / renovación	Diciembre 2008	Agosto 2008

Las calificaciones otorgadas por Moody's y por Fitch en 1997 fueron revisadas en agosto de 2008 y diciembre de 2008, respectivamente, y las calificaciones otorgadas por S&P fueron revisadas en diciembre de 2008, siendo éstas las últimas revisiones realizadas hasta la fecha.

Asimismo, Moody's ha otorgado a Bancaja la calificación de "C" en cuanto a solidez financiera, que indica una adecuada fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Bancaja de B/C, que indica un perfil de crédito entre sólido y adecuado, y de "3" en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

6. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este programa será de 6.000 millones de euros representados por un máximo de 6.000.000 de pagarés, número máximo de pagarés en circulación.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros y tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 364 días. La petición mínima será de 1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este programa.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o el de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la página Web de Bancaja, siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En cualquier caso el Emisor se compromete a realizar un suplemento con la publicación de las cuentas anuales auditadas. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido. Con la publicación del presente Programa en la página Web Bancaja, queda anulado el anterior programa de emisión de pagarés denominado "Décimo programa de emisión de pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja" que fue inscrito en el registro oficial de la CNMV el 26 de febrero de 2008.

16. Agente de pagos

El agente de pagos será la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).

17. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores minoristas interesados en suscribir los pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y del Resumen del presente Folleto. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de Bancaja, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Bancaja, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Bancaja y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax o el correo electrónico o por conversación telefónica grabada. Dicho fax, correo electrónico o conversación telefónica grabada serán acreditativos de la suscripción y no serán negociables.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El Emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Bancaja, antes de las 14:30 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en Bancaja. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en Iberclear donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Bancaja no les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

18. Cotización

Para cada emisión se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

19. Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A., (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés hasta un importe máximo de 90, 120, 150, 100 y 150 millones de euros, respectivamente, es decir hasta un total de 610 millones de euros (un 10,17% del saldo vivo).

20. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

No obstante, existen una serie de excepciones a la obligación de practicar retención en función de la naturaleza y residencia del inversor, que se detallan en el apartado 4.14 del Folleto Base.

21. Factores de riesgo relativos a los valores

a. Riesgo de crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

b. Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

c. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida, por un importe máximo de 610 millones de euros (10,17% del saldo vivo). Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

d. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o *rating* por dos agencias de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de *rating* proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

En el apartado 5 anterior se describe las calificaciones crediticias con las que cuenta el Emisor.

22. Factores de riesgo en el Emisor

Los factores de riesgo relativos a Bancaja son los siguientes:

Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.

Riesgo de mercado

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la

posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

Riesgo de liquidez

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

A continuación se muestra el GAP comercial de Grupo Bancaja a 31 de diciembre de 2007, a 30 de junio de 2008 y a 30 de septiembre de 2008:

<i>(miles de euros)</i>	30/09/2008	30/06/2008	31/12/2007
+ Crédito a la Clientela	83.245.173	82.515.024	79.963.369
- Depósitos de la Clientela	41.568.488	40.370.027	36.733.032
	41.676.685	42.144.997	43.230.337

Bancaja no tiene, a corto plazo, vencimientos de deuda significativos que puedan afectar negativamente a sus flujos de caja.

Riesgo de interés

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

Riesgo operacional

Es la posibilidad de pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

	30/09/2008	30/06/2008	31/12/2007
Crédito a la Clientela (Bruto)	84.679.988	84.018.698	81.315.622
Activos dudosos	2.486.027	1.532.304	693.844
Ratio Morosidad	2,94	1,82	0,85
Ratio de Cobertura	65,9	111,87	230,43

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. Este riesgo en Bancaja se mide a nivel de operación.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre Bancaja se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

Información Financiera

Balances públicos consolidados a septiembre de 2008 y 2007 (según CBE 4/2004) (no auditados)

ACTIVO	Sep. 2008	Sep. 2007	Variac. 08-07
	(miles euros)		(%)
1. Caja y depósitos en bancos centrales.....	1.369.393	841.149	62,80
2. Cartera de negociación.....	787.809	1.744.428	-54,84
3. Otros act.fin. a v. razonable con cambios en PyG.....	32.401	55.998	-42,14
4. Activos financieros disponibles para la venta.....	8.599.511	5.431.967	58,31
5. Inversiones crediticias.....	86.048.668	83.835.526	2,64
6. Cartera de inversión a vencimiento.....	3.097.937	3.955.011	-21,67
9. Ajustes. a act.financ. por macro-coberturas.....	0	0	--
10. Derivados de cobertura.....	152.125	125.549	21,17
11. Activos no corrientes en venta.....	90.900	27.768	227,36
12. Participaciones.....	470.834	350.735	34,24
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones.....	10.108	9.445	7,02
14. Activos por reaseguros.....	4.069	3.703	9,88
15. Activo material.....	928.015	893.737	3,84
16. Activo intangible.....	95.287	75.239	26,65
17. Activos fiscales.....	796.209	557.267	42,88
18. Periodificaciones.....	96.166	65.509	46,80
19. Otros activos.....	951.469	615.228	54,65
Total Activo.....	103.530.901	98.588.259	5,01
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
	Sep. 2008	Sep. 2007	Variac. 08-07
	(miles euros)		(%)
1. Cartera de negociación.....	868.285	173.890	399,33
2. Otros pas.fin.a v.razonable con cambios en PyG.....	0	0	--
3. Pasivos fin. a v. razonable con cambios en pat. Neto.....	0	0	--
4. Pasivos financieros a coste amortizado.....	94.169.694	87.091.486	8,13
10. Ajustes. a pasivos fin. por macro-coberturas.....	0	0	--
11. Derivados de cobertura.....	618.737	694.569	-10,92
12. Pasivos asociados con act. no corrientes en vta.....	0	0	--
13. Pasivos por contratos de seguros.....	1.703.315	2.001.815	-14,91
14. Provisiones.....	189.704	311.192	-39,04
15. Pasivos fiscales.....	121.968	497.134	-75,47
16. Periodificaciones.....	327.318	870.187	-62,39
17. Otros pasivos.....	131.935	173.305	-23,87
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero.....	0	1.060.000	-100
Total pasivo.....	98.130.956	92.873.578	5,66
1. Intereses minoritarios.....	1.848.032	1.893.209	-2,39
2. Ajustes por valoración.....	-201.205	257.184	-178,23
3. Fondos propios.....	3.753.118	3.564.288	5,30
Total patrimonio neto.....	5.399.945	5.714.681	-5,51
Total patrimonio neto y pasivo.....	103.530.901	98.588.259	5,01
Pro memoria.....			
1. Riesgos Contingentes.....	6.280.945	6.511.612	-3,54
2. Compromisos contingentes.....	13.608.139	16.654.572	-18,29

Cuenta de resultados consolidada a septiembre de 2008 y 2007 (según CBE 4/2004) (no auditados)

<u>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</u>	Sep. 2008	Sep. 2007	Variac. 08-07
	(miles euros)		(%)
1. Intereses y rendimientos asimilados	4.038.146	3.130.410	29,00
2. Intereses y cargas asimiladas	(3.061.687)	(2.160.567)	41,71
3. Rendimiento de instrumentos de capital	90.121	29.348	207,08
a) Margen de intermediación.....	10.66.580	999.191	6,74
4. Rdos. de ent. método de la participación	11.861	23.956	-50,49
5. Comisiones percibidas.....	272.893	299.893	-9,00
6. Comisiones pagadas	(29.429)	(46.493)	-36,70
7. Actividad de seguros	28.184	37.046	-23,92
8. Resultados de operaciones financieras (neto).....	44.693	28.418	57,28
9. Diferencias de cambio (neto).....	3.143	8.137	-61,37
b) Margen ordinario.....	1.397.925	1.350.148	3,54
10. Vtas. e ingr. por prestación de servicios no financ.	310.599	215.620	44,05
11. Coste de ventas.....	(244.117)	(165.685)	47,34
12. otros productos de explotación	38.628	51.646	-25,21
13. Gastos de personal.....	(409.821)	(369.051)	11,05
14. Otros gastos generales de administración	(201.844)	(201.074)	0,38
15. Amortización	(48.327)	(44.785)	7,91
16. Otras cargas de explotación	(11.596)	(9.442)	22,81
c) Margen de explotación.....	831.447	827.377	0,49
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(347.128)	(275.430)	26,03
18. Dotaciones a provisiones (neto).....	19.310	(18.154)	-206,37
19. Ingresos financieros de actividades no financ.....	2.473	2.628	-5,90
20. Gastos financieros de actividades no financ.	(11.133)	(7.459)	49,26
21. Otras ganancias.....	66.135	9.945	565,01
22. Otras pérdidas.....	(6.489)	(8.064)	-19,53
d) Resultado antes de impuestos.....	554.615	530.843	4,48
23. Impuesto sobre beneficios	(85.668)	(136.424)	-37,20
24. Dotación oblig. a obras y fondos sociales.....	0	0	--
e) Resultado de la actividad ordinaria.....	468.947	394.419	18,90
25. Rdo. de operaciones interrumpidas (neto).....	0	0	--
f) Resultado consolidado del ejercicio.....	468.947	394.419	18,90
26. Resultado atribuido a la minoría.....	(120.810)	(70.211)	72,07
g) Resultado atribuido al grupo	348.137	324.208	7,38

El siguiente cuadro muestra la situación de las magnitudes económicas consolidadas más indicativas de la solvencia del Emisor a 31 de diciembre de 2006 y 2007, así como a 30 de septiembre de 2008 (miles de euros):

	30/09/08	31/12/07	31/12/06
Patrimonio neto	5.399.945	6.152.497	4.068.545
Recursos propios de primera categoría (BIS)	5.582.451 (7,45%) ⁽¹⁾	n/d ⁽²⁾	n/d ⁽²⁾
Recursos propios de segunda categoría (BIS)	2.722.680 (3,64%) ⁽¹⁾	n/d ⁽²⁾	n/d ⁽²⁾
Morosidad	2,94%	0,85%	0,53%
Cobertura de la morosidad	65,90%	230,43%	350,20%

¹ Conforme a Basilea II

² Conforme a Basilea I.

FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo relativos a los Valores

Riesgo de crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida, por un importe máximo de 610 millones de euros (10,17% del saldo vivo). Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o *rating* por dos agencias de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de *rating* proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

En el apartado 7.5 del Folleto Base se describe las calificaciones crediticias con las que cuenta el Emisor.

FOLLETO DE BASE

1 PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel Ángel Soria Navarro, provisto de D.N.I. 29.109.563-G, Director Financiero, apoderado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2008, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Miguel Ángel Soria Navarro declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la emisión de los pagarés se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del Folleto de Base.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Los gastos derivados del Folleto de Base, teniendo en cuenta una utilización completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base, serían los siguientes:

<u>Gastos Previstos</u>	<u>Importe en euros</u>
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	40.609,93
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.363,60
Estudio del Folleto de Base en AIAF	45.000
Admisión a cotización en AIAF	45.000
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	100
TOTAL	140.073,53

Estos gastos representan un 0,0023% sobre el saldo vivo máximo del Programa.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Bancaja.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bancaja, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bancaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos e los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será el pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Siendo:

N= importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

4.7.1 *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 *Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*

N.A.

4.7.3 *Normas de ajuste del subyacente*

N.A.

4.7.4 *Agente de Cálculo*

N.A.

4.8 **Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

4.8.1 *Precio de amortización*

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 *Fecha y modalidades de amortización*

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

El reembolso se efectuará mediante abono en la cuenta abierta a nombre del inversor en el Emisor o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación del Mercado AIAF de Renta Fija en el que está prevista la admisión a negociación de estos valores.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que el inversor tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

en la que :

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.10 Representación de los tenedores de los valores

N/A.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- o Acuerdos del Consejo de Administración de 29 de octubre de 2008.
- o Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2004.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la página Web de Bancaja, siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En cualquier caso el Emisor se compromete a realizar un suplemento con la publicación de las cuentas anuales auditadas. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (6.000.000.000 euros).

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la fecha de contratación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.1.- Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

A.2.- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

Los rendimientos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) generados por estos valores no están sujetos a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del IS, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, dado que los pagarés objeto de la emisión cumplen los requisitos siguientes:

- Están representados mediante anotaciones en cuenta.
- Se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 9 de diciembre de 1999, cuando no se practique retención por aplicación de la exención

mencionada en los párrafos anteriores esta se justificará con un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales del país de residencia. Dicho certificado tendrá un plazo de validez de un año desde su fecha de expedición.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

No obstante lo anterior, a los inversores no residentes les podrá ser de aplicación el régimen de exenciones previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, añadida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, siempre que se cumplan determinadas obligaciones de información relativas a la titularidad de los valores de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) denominado "Undécimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Publica

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe máximo

El importe máximo de la oferta será de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

El período de duración de este programa será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la página Web de Bancaja. A lo largo de este año la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 6.000 millones de euros.

No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Los inversores minoristas interesados en suscribir estos pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (que será como mínimo de 1.000 euros), el tipo de interés nominal y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y del Resumen del presente Folleto en ese mismo momento. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de Bancaja, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Bancaja, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Bancaja y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax o el correo electrónico o por conversación telefónica grabada. Dicho fax, correo electrónico o conversación telefónica grabada serán acreditativos de la suscripción y no serán negociables.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los petitionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

5.1.4 Método del prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo. Los pagarés del presente programa se colocarán por orden cronológico, hasta la cobertura del saldo vivo máximo del mismo y en función de lo que el Emisor esté dispuesto a colocar, en cada momento, según sus necesidades de financiación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima de suscripción será de 1.000 euros, sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6 Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada, pero que no será negociable.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Bancaja, antes de las 14:30 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en Bancaja. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en Iberclear donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Bancaja no les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de las Ofertas

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Bancaja, de 8:30 a 17:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general. Estos valores no podrán ser adquiridos por el Emisor.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se procederá a la inscripción de las anotaciones en cuenta en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes a favor de los suscriptores.

Una vez inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, los titulares de los valores emitidos tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes a dichos valores, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

i = Tipo de interés nominal anual de la operación expresado en tanto por uno.

El importe efectivo de los pagarés se redondeará a céntimos de euro, de tal forma que cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco milésimas, se incrementará el segundo decimal en una unidad, mientras que si es inferior se reducirá, asimismo, en una unidad. A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10
Nominal	7			30			90			180			270			364		
1,00	1,00	999,81	-0,28	1,00	999,18	-0,27	1,00	997,54	-0,27	1,00	995,09	-0,27	1,00	992,66	-0,27	1,00	990,13	-0,27
1,25	1,26	999,76	-0,34	1,26	998,97	-0,34	1,25	996,93	-0,34	1,25	993,87	-0,33	1,25	990,84	-0,34	1,25	987,69	-0,34
1,50	1,52	999,71	-0,41	1,51	998,77	-0,41	1,51	996,31	-0,40	1,51	992,66	-0,41	1,50	989,03	-0,41	1,50	985,26	-0,40
1,75	1,79	999,66	-0,47	1,77	998,56	-0,47	1,76	995,70	-0,47	1,76	991,44	-0,47	1,75	987,22	-0,47	1,75	982,85	-0,47
2,00	2,00	999,62	-0,55	2,02	998,36	-0,55	2,02	995,09	-0,54	2,01	990,23	-0,53	2,01	985,42	-0,53	2,00	980,44	-0,52
2,25	2,27	999,57	-0,62	2,28	998,15	-0,61	2,27	994,48	-0,61	2,26	989,03	-0,61	2,26	983,63	-0,60	2,25	978,05	-0,59
2,50	2,54	999,52	-0,68	2,53	997,95	-0,68	2,53	993,87	-0,67	2,52	987,82	-0,67	2,51	981,84	-0,66	2,50	975,67	-0,65
2,75	2,80	999,47	-0,75	2,79	997,74	-0,74	2,78	993,26	-0,74	2,77	986,62	-0,73	2,76	980,06	-0,72	2,75	973,31	-0,72
3,00	3,07	999,42	-0,82	3,04	997,54	-0,82	3,03	992,66	-0,81	3,02	985,42	-0,80	3,01	978,29	-0,79	3,00	970,95	-0,77
3,25	3,29	999,38	-0,89	3,29	997,34	-0,89	3,29	992,05	-0,88	3,28	984,23	-0,87	3,26	976,52	-0,85	3,25	968,61	-0,84
3,50	3,56	999,33	-0,96	3,56	997,13	-0,95	3,55	991,44	-0,94	3,53	983,03	-0,92	3,52	974,76	-0,91	3,50	966,27	-0,89
3,75	3,83	999,28	-1,02	3,81	996,93	-1,02	3,80	990,84	-1,01	3,79	981,84	-0,99	3,77	973,01	-0,97	3,75	963,95	-0,95
4,00	4,10	999,23	-1,09	4,08	996,72	-1,08	4,06	990,23	-1,07	4,04	980,66	-1,06	4,02	971,26	-1,03	4,00	961,64	-1,01
4,25	4,32	999,19	-1,17	4,33	996,52	-1,16	4,32	989,63	-1,14	4,30	979,47	-1,11	4,27	969,52	-1,09	4,25	959,34	-1,07
4,50	4,59	999,14	-1,23	4,60	996,31	-1,22	4,58	989,03	-1,21	4,55	978,29	-1,18	4,53	967,78	-1,15	4,50	957,05	-1,13
4,75	4,86	999,09	-1,30	4,86	996,11	-1,29	4,84	988,42	-1,27	4,81	977,11	-1,24	4,78	966,06	-1,22	4,75	954,77	-1,18
5,00	5,14	999,04	-1,36	5,11	995,91	-1,36	5,10	987,82	-1,33	5,06	975,94	-1,31	5,03	964,33	-1,27	5,00	952,51	-1,25
5,25	5,41	998,99	-1,43	5,38	995,70	-1,42	5,35	987,22	-1,40	5,32	974,76	-1,36	5,29	962,62	-1,33	5,25	950,25	-1,30
5,50	5,63	998,95	-1,51	5,64	995,50	-1,49	5,61	986,62	-1,46	5,58	973,59	-1,42	5,54	960,91	-1,39	5,50	948,00	-1,35
5,75	5,91	998,90	-1,57	5,90	995,30	-1,56	5,88	986,02	-1,53	5,83	972,43	-1,49	5,79	959,20	-1,45	5,75	945,77	-1,41
6,00	6,18	998,85	-1,64	6,17	995,09	-1,62	6,14	985,42	-1,59	6,09	971,26	-1,55	6,05	957,50	-1,50	6,00	943,54	-1,46
6,25	6,46	998,80	-1,70	6,43	994,89	-1,69	6,40	984,82	-1,66	6,35	970,10	-1,61	6,30	955,81	-1,56	6,25	941,33	-1,52
6,50	6,74	998,75	-1,77	6,69	994,69	-1,76	6,66	984,23	-1,73	6,61	968,94	-1,67	6,55	954,12	-1,61	6,50	939,12	-1,56
6,75	6,96	998,71	-1,84	6,97	994,48	-1,82	6,92	983,63	-1,79	6,87	967,78	-1,72	6,81	952,44	-1,67	6,75	936,93	-1,62
7,00	7,24	998,66	-1,91	7,23	994,28	-1,89	7,19	983,03	-1,85	7,12	966,63	-1,79	7,06	950,77	-1,73	7,00	934,75	-1,68

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10
Nominal	7			30			90			180			270			364		
7,25	7,52	998,61	-1,98	7,49	994,08	-1,96	7,45	982,44	-1,92	7,38	965,48	-1,85	7,32	949,10	-1,79	7,25	932,57	-1,72
7,50	7,80	998,56	-2,04	7,77	993,87	-2,02	7,72	981,84	-1,97	7,64	964,33	-1,90	7,57	947,44	-1,84	7,50	930,41	-1,77
7,75	8,03	998,52	-2,12	8,03	993,67	-2,09	7,98	981,25	-2,04	7,90	963,19	-1,97	7,83	945,78	-1,90	7,75	928,26	-1,83
8,00	8,31	998,47	-2,18	8,30	993,47	-2,16	8,24	980,66	-2,11	8,16	962,05	-2,03	8,08	944,13	-1,95	8,00	926,11	-1,87

Nota.- La columna días+10 representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Del mismo modo, en el supuesto de una disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

Gastos

Bancaja no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de Bancaja todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes, incluida Bancaja, al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Al margen del Emisor, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. En el caso de que Bancaja designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del programa de emisión será atendido por Bancaja. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en Bancaja, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

N/A.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

N/A.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos con cargo al presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

Bancaja, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Banca entre el 16 de junio de 2008 y el 12 de diciembre de 2008.

Cód.Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149779H6	10/01/2008	07/07/2008	6	2008	20.000,00	4,76	17/06/2008	4,527	4,527
ES05149779O2	27/08/2007	25/08/2008	6	2008	953,00	4,76	30/06/2008	4,820	4,820
ES0514977A90	10/01/2008	24/12/2008	6	2008	3.600,00	4,76	23/06/2008	5,210	5,210
ES0514977B40	15/01/2008	12/01/2009	6	2008	140,00	4,76	18/06/2008	5,271	5,271
ES05149779W5	05/02/2008	10/10/2008	6	2008	300,00	4,76	23/06/2008	5,200	5,200
ES0514977B16	11/01/2008	09/01/2009	6	2008	100,00	4,76	16/06/2008	5,261	5,261
ES0514977D97	12/06/2008	10/06/2009	6	2008	2.100,00	4,76	24/06/2008	5,498	5,498
ES0514977A74	27/03/2008	30/06/2008	6	2008	20.000,00	4,76	17/06/2008	4,287	4,287
ES0514977E05	16/06/2008	15/12/2008	6	2008	1.700,00	4,76	17/06/2008	5,208	5,208
ES05149779I4	13/07/2007	10/07/2008	7	2008	35.000,00	4,35	03/07/2008	4,231	4,231
ES05149779K0	25/07/2007	23/07/2008	7	2008	20.000,00	4,35	08/07/2008	4,393	4,393
ES05149779N4	02/05/2008	22/08/2008	7	2008	7.774,00	13,04	28/07/2008	4,770	4,450
ES05149779Q7	26/03/2008	15/09/2008	7	2008	600,00	4,35	15/07/2008	4,720	4,720
ES05149779S3	10/03/2008	25/09/2008	7	2008	9.000,00	4,35	31/07/2008	4,819	4,819
ES0514977A58	13/12/2007	09/12/2008	7	2008	5.200,00	8,70	09/07/2008	5,195	5,190
ES0514977C56	08/04/2008	07/10/2008	7	2008	22.950,00	8,70	08/07/2008	5,055	5,035
ES0514977D89	05/06/2008	04/06/2009	7	2008	6.300,00	4,35	25/07/2008	5,193	5,193
ES0514977E13	17/06/2008	16/06/2009	7	2008	1.800,00	4,35	25/07/2008	5,572	5,572
ES0514977E21	26/06/2008	25/06/2009	7	2008	52,00	4,35	04/07/2008	5,446	5,446
ES05149779I4	12/07/2007	10/07/2008	7	2008	23.100,00	4,35	01/07/2008	4,366	4,366
ES0514977E39	30/06/2008	29/06/2009	7	2008	4.000,00	4,35	02/07/2008	5,510	5,510
ES05149779W5	22/10/2007	10/10/2008	7	2008	1.000,00	4,35	10/07/2008	5,045	5,045
ES0514977A09	10/04/2008	10/11/2008	8	2008	130,00	4,76	15/08/2008	5,028	5,028
ES0514977B81	31/01/2008	29/01/2009	8	2008	2.300,00	4,76	01/08/2008	5,230	5,230
ES0514977C07	19/05/2008	10/02/2009	8	2008	1.000,00	4,76	18/08/2008	5,218	5,218
ES0514977A09	23/11/2007	10/11/2008	8	2008	703,00	4,76	11/08/2008	5,056	5,025
ES0514977E96	22/08/2008	21/08/2009	8	2008	8.050,00	9,52	26/08/2008	5,425	5,390
ES0514977A90	10/01/2008	24/12/2008	9	2008	215,00	9,09	24/09/2008	5,177	5,073
ES0514977C15	01/04/2008	10/03/2009	9	2008	38,00	13,64	25/09/2008	5,404	5,217
ES0514977C23	25/03/2008	13/03/2009	9	2008	4.620,00	9,09	18/09/2008	5,283	5,277
ES0514977D14	26/06/2008	23/01/2009	9	2008	30,00	4,55	09/09/2008	5,337	5,337
ES0514977E47	11/07/2008	10/07/2009	9	2008	650,00	4,55	26/09/2008	5,505	5,505
ES0514977C15	12/03/2008	10/03/2009	9	2008	6.600,00	4,55	01/09/2008	5,443	5,350
ES0514977F12	09/09/2008	25/08/2009	9	2008	450,00	4,55	15/09/2008	5,420	5,420
ES0514977F04	04/09/2008	03/10/2008	9	2008	35.000,00	4,55	05/09/2008	4,648	4,648
ES0514977A09	10/04/2008	10/11/2008	10	2008	10,00	4,35	15/10/2008	5,197	5,197
ES0514977A66	10/01/2008	10/12/2008	10	2008	3.100,00	8,70	20/10/2008	5,284	5,023
ES0514977A90	10/01/2008	24/12/2008	10	2008	37,00	4,35	06/10/2008	5,447	5,447
ES0514977B08	10/01/2008	07/01/2009	10	2008	4.000,00	4,35	16/10/2008	5,387	5,387
ES0514977C64	11/04/2008	01/04/2009	10	2008	2.300,00	4,35	06/10/2008	5,509	5,509
ES0514977F12	09/09/2008	25/08/2009	10	2008	2.000,00	4,35	17/10/2008	5,460	5,460
ES0514977A90	10/01/2008	24/12/2008	10	2008	50,00	4,35	02/10/2008	5,318	5,318
ES0514977F53	30/09/2008	30/03/2009	10	2008	1.300,00	4,35	01/10/2008	5,391	5,391
ES0514977A09	23/11/2007	10/11/2008	10	2008	11.000,00	4,35	08/10/2008	5,247	5,247
ES0514977C80	18/04/2008	24/10/2008	10	2008	1.000,00	4,35	14/10/2008	4,940	4,940
ES0514977A09	23/11/2007	10/11/2008	10	2008	71,00	4,35	17/10/2008	5,196	5,196

Cód.Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0514977A66	24/12/2007	10/12/2008	10	2008	30,00	4,35	17/10/2008	5,298	5,298
ES0514977A90	10/01/2008	24/12/2008	10	2008	1,00	4,35	22/10/2008	5,052	5,052
ES0514977C07	19/05/2008	10/02/2009	11	2008	130,00	5,00	14/11/2008	4,436	4,436
ES0514977A66	24/12/2007	10/12/2008	11	2008	11.000,00	5,00	11/11/2008	4,348	4,348
ES0514977B16	11/01/2008	09/01/2009	11	2008	115,00	5,00	13/11/2008	5,008	5,008
ES0514977B81	31/01/2008	29/01/2009	12	2008	250,00	5,26	05/12/2008	3,853	3,843
ES0514977D55	30/05/2008	29/05/2009	12	2008	1.200,00	5,26	03/12/2008	3,979	3,979
ES0514977B40	15/01/2008	12/01/2009	12	2008	11.000,00	5,26	11/12/2008	3,330	3,330

6.3 Entidades que ofrecen contrapartida

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A., (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés. A continuación se relacionan las condiciones más relevantes de dicho contrato.

(a) Obligaciones de contrapartida

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

Los precios cotizados por las Entidades de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por el conjunto de las Entidades de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.

La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder la demanda.

Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A. ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de sus actuaciones como entidades de liquidez, sea superior a 90, 120, 150, 100 y 150 millones de euros, respectivamente, es decir, un 10,17% del saldo vivo máximo del Programa.

Las Entidades de Contrapartida quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Contrapartida seguirán prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Contrapartida estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por las Entidades de Contrapartida no se devengará comisión alguna a favor de las mismas.

(b) Información

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen bien a través de las pantallas de información financiera Reuters (CAJB), bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotizaciones AIAF) o de forma telefónica en los números 91 5965697 de la CECA, 93 7267235 de Banco de Sabadell, S.A., 91 4327200 de CALYON, Sucursal en España, 96 398 45 24 de Banco de Valencia, S.A. y 91 5245258 de Banco Pastor, S.A.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes de contratación requieran los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través del Mercado AIAF de Renta Fija, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera de Reuters (CAJB).

(c) Cumplimiento con la normativa aplicable

Las Entidades de Contrapartida declaran ser miembros del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

Las Entidades de Contrapartida darán cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de las Entidades de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

(d) Entrada en vigor

Los contratos de liquidez suscritos por Bancaja con las Entidades de Contrapartida surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

(e) Duración

El contrato de liquidez suscrito entre Bancaja y las Entidades de Contrapartida tendrá la misma duración que el presente Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva, con la finalidad de que el Emisor pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez. No obstante el contrato no podrá resolverse hasta que Bancaja haya formalizado un nuevo contrato de liquidez con otra entidad que asuma los compromisos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los pagarés emitidos durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato suscrito entre Bancaja y cada una de las Entidades de Contrapartida, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a las Entidades de Contrapartida; debiendo éstas continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

(f) Resolución del contrato

El Emisor y las Entidades de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la parte contraria de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieran derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, ambas partes se comprometen a hacer lo posible para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato

de liquidez para la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5 Ratings

Bancaja tenía asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	S & P	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	A-2	F-2	P-1
Rating a largo plazo	BBB+	A-	A2
Perspectiva.....	Negativa	Estable	Estable
Fecha de asignación / renovación	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Agosto 2008

Con fecha 26 de noviembre de 2008, Bancaja solicitó formalmente a S&P la rescisión del contrato para el otorgamiento de calificaciones crediticias. El 10 de diciembre de 2008 S&P rebajó el rating a largo plazo de Bancaja de A- a BBB+. Desde el mismo día 10 de diciembre de 2008 S&P ha dado por rescindido el contrato con Bancaja en virtud de la comunicación realizada el 26 de noviembre de 2008.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, Fitch ha actualizado las calificaciones de Bancaja situando la de emisor a largo plazo en "A-" desde "A" con perspectiva estable, a corto plazo en "F2" desde "F1" y la calificación individual en "B/C" desde "B".

En consecuencia, a la fecha de registro del presente Programa los rating vigentes para Bancaja son los siguientes:

	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	F-2	P-1
Rating a largo plazo	A-	A2
Perspectiva.....	Estable	Estable
Fecha de asignación / renovación	Diciembre 2008	Agosto 2008

Asimismo, Moody's ha otorgado a Bancaja la calificación de C en cuanto a solidez financiera, que indica una adecuada fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Bancaja de B/C, que

indica un perfil de crédito entre sólido y adecuado, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

S & P	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
	Ca	CC	Altamente especulativos.
	C	C	Incumplimiento actual o inminente
		DDD,DD, D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

- Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB+, otorgada a Bancaja indica que la protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal. Con fecha 26 de noviembre de 2008, Bancaja solicitó formalmente a S&P la rescisión del contrato para el otorgamiento de calificaciones crediticias. El 10 de diciembre de 2008 S&P rebajó el rating a largo plazo de Bancaja de A- a BBB+. Desde el mismo día 10 de diciembre de 2008 S&P ha dado por rescindido el contrato con Bancaja en virtud de la comunicación realizada el 26 de noviembre de 2008. En consecuencia a la fecha de registro del presente Programa Bancaja no cuenta con calificación crediticia por parte de S&P.
- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A2, otorgada a Bancaja indica una fuerte calidad crediticia.
- Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A-, otorgada a Bancaja indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

S & P	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
---	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

La calificación P-1 otorgada a Bancaja por Moody's indica la más alta calidad crediticia y que el grado de seguridad de cobro es muy alto para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo. Las calificaciones A-2 y P-2 otorgadas a Bancaja por Standard & Poor's y Fitch, respectivamente, indican una capacidad satisfactoria para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo. Con fecha 26 de noviembre

de 2008, Bancaja solicitó formalmente a S&P la rescisión del contrato para el otorgamiento de calificaciones crediticias. El 10 de diciembre de 2008 S&P rebajó el rating a largo plazo de Bancaja de A- a BBB+. Desde el mismo día 10 de diciembre de 2008 S&P ha dado por rescindido el contrato con Bancaja en virtud de la comunicación realizada el 26 de noviembre de 2008. En consecuencia a la fecha de registro del presente Programa Bancaja no cuenta con calificación crediticia por parte de S&P.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia a 19 de diciembre 2008.

Firmado en representación del Emisor:

D. Miguel Ángel Soria Navarro
Director Financiero